



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

nos la copia q. les era señalada, luego por fuero de
consideracion, por lo q. lo hace presente al Ay.º a fin de
q. acuerde lo mas conveniente evitando los perjuicios
indicados, tanto ala Casa de nobles y privilegiados que
se era gravando en el dia y por consiq. las ord. ya
indicadas sin observancia, como a los demas vecinos
el perjuicio de no poder reclamar sus intereses en con-
sijos, llevando en todos casos un can. p.º q. todos sean
p.º igual, evitando arbitrariedad q. solo acarrea un-
nullas y gravaciones. Y acordaron q. por
los S.º Comisionados se haga el alfofo con arcepo a las
ord. q. se pegan antes del dia de Mayo a mil ochoc. vein-
te, p.º cuyo efecto se les facilite qualq.º de los padrones el
año anterior

Con lo q. se concluyo este Ay.º q. firmamos S.º de que yo
el Sr. D.º

[Signature]
Don Juan de

[Signature]
Perez y Lostada

[Signature]
Amor

Antonio Marin

[Signature]
Jose M. Calvillo

[Signature]
Benito Marin

[Signature]
Duran

[Signature]
Miguel Garcia